



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025



La Secretaría de Educación del Estado de Durango, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 22° y 34° de la Constitución Política del Estado de Durango, 3°, 28° y 35 fracción V, XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son las siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2025



VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable,

VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2025-2026, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

Adicionalmente, deberán considerar:

- Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.
- Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal, y que no hayan resultado beneficiadas en los procesos 2021, 2022, 2023 y 2024 será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo;
- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines. Según correspondan los múltiplos de cada asignatura. Si las categorías que ostenta no coinciden con la asignatura que imparte el docente, podrá participar en el proceso y se le considerará la antigüedad acumulada en la función docente.
- El personal con doble plaza de jornada o plaza de jornada y de hora-semana-mes, solo podrá participar con una de ellas en el proceso de promoción horizontal 2025.
- El personal con categoría docente que realice funciones de asesoría técnica pedagógica, obtenida por promoción durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente o bien, por asignación temporal de la función mediante el proceso de Reconocimiento podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2025.
- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, impartiendo más de una asignatura con un mínimo de 12 horas en cada una de ellas, podrá participar con una sola asignatura en el proceso de promoción horizontal 2025.
- El personal que realice funciones de coordinador de actividades académicas o tecnológicas podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2025, si cuenta con plaza definitiva y que el cargo se encuentre autorizado conforme a las estructuras ocupacionales vigentes;
- El personal con categoría de maestra de jardín de niños, adscrita a un Centro de Desarrollo infantil podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2025.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025



- El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrita a un centro de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2025.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2025, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 20 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025



CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 28 de abril al 4 de mayo de 2025.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial;
- El participante deberá cargar su documentación correspondiente en la plataforma: <http://usicamm.educadgo.gob.mx/promocionhorizontal/>, previo a la fecha indicada en su cita, siguiendo el "PROCEDIMIENTO PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PROMOCION HORIZONTAL 2025", (Véase Anexo I).
 - El participante acudirá el día y hora indicada en su Cita para el registro de manera presencial a la sede que corresponda, deberá presentar los documentos solicitados en original para realizar, su trámite de registro y verificación documental.

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 6 de junio de 2025, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa.
- Para aspirantes de Región Durango, y aspirantes del Sistema Estatal de Telesecundarias, deberán acudir a las Oficinas Administrativas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros de la Entidad, ubicadas en Calle Fray Diego de la Cadena entre calle Volantín y Juan E. García, Barrio de Analco, en las instalaciones del ex internado Francisco Zarco, con la documentación completa únicamente los días 04, 05 y 06 de junio del año 2025. En un Horario de 9:00 am a 3:00 pm.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025



- Para aspirantes de Región Laguna, deberán acudir a las Oficinas de la Subsecretaría de Educación en la Región Laguna, ubicadas en Calle San Antonio S/N, Fracc. San Antonio, 35015 Gómez Palacio, Dgo., con la documentación completa únicamente los días 04, 05 y 06 de junio del año 2025. En un horario de 9:00 a.m. a 3:00 pm.
- Para aspirantes de Región Laguna de Telesecundaria, deberán acudir a las Oficinas de la Coordinación Región Laguna con la documentación completa únicamente el día 06 de junio del año 2025. En un horario de 9:00 am a 2:00 pm. Serán atendidos conforme a la capacidad operativa de dichas instalaciones.

Verificación documental

- V. El responsable de mesa de registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 12 de septiembre de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2025



Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad el 27 de octubre de 2025 por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico: usicamppromocionhorizontal@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2025



SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2025-2026.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico: usicammpromocionhorizontal@gmail.com y al número telefónico **6181376043** o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico: promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2025



DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2025



Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- T
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos usicammpromocionhorizontal@gmail.com y promocion.usicamm.durango@gmail.com, y
 - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025.
- l

Victoria de Durango, Dgo. a 21 de febrero de 2025



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DR. JOSE GUILLERMO ADAME CALDERON DGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2025



Anexo I
**PROCEDIMIENTO PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PROMOCION
HORIZONTAL 2025**

Estimada(o) Participante:

Una vez generada su Cita para el registro en la plataforma digital de la Unidad del Sistema, <http://usicamm.sep.gob.mx/>, deberá cargar la información correspondiente al expediente para el proceso de registro:

Para esta actividad deberá realizar los siguientes pasos:

- Escanear los documentos solicitados en la Base Primera, Requisitos para iniciar el registro en formato PDF y en los documentos que sea necesario escanearlos por ambos lados.

Los archivos deberán ser nombrados como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita para el Registro.	Curp _Cita
Identificación oficial (INE, pasaporte o cedula profesional)	Curp _Identificación
Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica https://www.gob.mx/curp/	Curp _CURP
Comprobante de licenciatura (Título o Cédula Profesional).	Curp _Licenciatura
Comprobante de nombramiento definitivo (FUP)	Curp _FUP
Constancia expedida por el nivel educativo donde se certifique información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte.	Curp _Constancia_nivel
Ficha de Registro y Carta de aceptación de las bases de la convocatoria firmada, misma que le será proporcionada en mesa de registro.	Curp _Carta_aceptacion
Último comprobante de pago	Curp _Talon





CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2025



- Escanear las evidencias documentales de los elementos multifactoriales en formato PDF y en los documentos que sea necesario escanearlos por ambos lados. Los archivos deberán ser nombrados como se indica a continuación:

ELEMENTO MULTIFACTORIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO
Comprobante del grado máximo de estudios. Título o Cédula Profesional de especialidad, maestría o doctorado	Curp_Grado_maximo
Antigüedad, Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos, de años de servicio en la Educación Básica pública.	Curp_Constancia_antigüedad
Desarrollo profesional, Cursos impartidos por la Dirección de Formación Continua y Superación Profesional, que se encuentren en el catálogo publicado en la página de la USICAMM Nacional.	Curp_Cursos

- El aspirante deberá registrar correo electrónico, numero de celular y numero de contacto para crear su usuario. en la plataforma educativa a través del siguiente enlace: <https://usicamm.educadgo.gob.mx/promocionhorizontal2025>
- Cargar los documentos en cada uno de los apartados, según corresponda.
- Una vez cargados los documentos a la plataforma por parte del aspirante, deberá de asistir a la sede de registro seleccionada en su cita para el registro, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro correspondiente siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria para el proceso del programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025.
- Una vez que el aspirante fue debidamente registrado al proceso, deberá escanear y cargar a la plataforma <https://usicamm.educadgo.gob.mx/promocionhorizontal2025>, la ficha de registro y carta de aceptación, estos documentos le serán proporcionados en mesa de registro por parte del Responsable de Mesa de Registro el día indicado en su Cita en la sede de registro que corresponda.
- En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la Constancia de No Cumplimiento y se dará por concluida la participación del aspirante.
- En el caso de los aspirantes que por la lejanía de sus centros de trabajo, no tengan acceso a internet y no puedan acceder a la plataforma, podrán traer sus documentos escaneados en una USB, y en mesa de registro se les proporcionara el apoyo para crear su usuario en plataforma.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2025



TRANSITORIOS:

Tercero. Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras y los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular antes del 2019.

En caso de que se les asigne el incentivo respectivo por su participación en el proceso regulado en este cuerpo normativo, será responsabilidad de la autoridad educativa de la entidad federativa efectuar el cambio de código correspondiente en los términos de la Ley.

Cuarto. Las maestras o los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de las escuelas normales públicas, con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción horizontal, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en este Acuerdo. Para efectos de la valoración del elemento multifactorial Formación profesional, a las maestras y a los maestros que presenten estudios de Normal básica se les asignarán 5 puntos en su ponderación.

Quinto. Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras y los maestros que ostenten una categoría de educación básica que realicen sus funciones en los servicios educativos de Misiones culturales o en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial.

En caso de que se les asigne el incentivo respectivo por su participación en el proceso regulado en este cuerpo normativo, será responsabilidad de la autoridad educativa de la entidad federativa efectuar la regularización correspondiente.

Sexto. En el caso del personal contratado por hora/semana/mes, si las categorías no coinciden con la asignatura que imparte el docente podrá participar en el proceso y se les considerará la antigüedad acumulada en la función docente.

En caso de que se les asigne el incentivo respectivo por su participación en el proceso regulado en este cuerpo normativo, será responsabilidad de la autoridad educativa de la entidad federativa efectuar la regularización correspondiente.

Séptimo. El personal que obtuvo el reconocimiento de beca comisión durante el desarrollo del proceso de promoción horizontal o bien si la beca comisión estuvo vigente durante los dos años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria del proceso, no podrán participar.

Octavo. El personal docente que desempeña funciones de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento, así como el que percibe el incentivo permanente KW, para efectos de la posible asignación del incentivo, se ubicará en alguno de los grupos de dictaminación del artículo 41 fracción I de las funciones docentes y técnico docentes, de acuerdo a la categoría que ostente.

Noveno. Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015, podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN
EDUCACIÓN BÁSICA 2025



Décimo. Con la finalidad de garantizar la participación de la representación sindical antes, durante y después del desarrollo de los procesos, la Unidad del Sistema emitirá criterios de carácter obligatorio para las autoridades educativas de las entidades federativas para que la representación sindical participe para ejercer los derechos que le confiere la Constitución como garantes del respeto de los derechos de las y los trabajadores de la educación.

Dicha participación comprenderá desde la emisión de las convocatorias correspondientes hasta las asignaciones de los incentivos.

Décimo Primero. La Unidad del Sistema promoverá con las autoridades educativas de las entidades federativas, la realización de mesas de trabajo con la representación sindical con el fin de analizar los casos particulares, a efecto de avanzar en una posible solución, conforme al marco jurídico aplicable.